



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Acuerdo de Concejo

N° 202-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019.

Cerro de Pasco, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 091-2019/INFOM-PRE, de fecha 06 de Noviembre respecto a la Invitación del Instituto de Fomento Municipal y Regional, en la que se realizara el curso de Actualización - Las funciones del 1er. y 2do. Regidor de la Comisión de Administración de Regidores para el 2020, "Procedimientos para mejorar los ingresos Municipales en todas las áreas de la Municipalidad" los días del 21 al 23 de noviembre del presente año, para los regidores de la Municipalidad de Yanacancha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 021 de fecha 14 de Noviembre del 2019; se puso a orden del día Oficio Múltiple N° 091-2019/INFOM-PRE, de fecha 06 de Noviembre respecto a la Invitación del Instituto de Fomento Municipal y Regional, en la que se realizara el curso de Actualización - Las funciones del 1er. y 2do. Regidor de la Comisión de Administración de Regidores para el 2020,



República del Perú

0019



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

"Procedimientos para mejorar los ingresos Municipales en todas las áreas de la Municipalidad" los días del 21 al 23 de noviembre del presente año, para los regidores de la Municipalidad de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria, el Magno Concejo en uso de sus facultades acuerda en aprobar la autorización para el viaje a la ciudad de Lima, los días 21 al 23 de Noviembre del año en curso a los regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Lic. Eloy C. URETA PICOY y la Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ, por tener el curso de Actualización - Las funciones del 1er. y 2do. Regidor de la Comisión de Administración de Regidores para el 2020, "Procedimientos para mejorar los ingresos Municipales en todas las áreas de la Municipalidad"

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización para el viaje a la ciudad de Lima los días 21 al 23 de Noviembre del año en curso, a los regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Lic. Eloy C. URETA PICOY y la Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ,, por tener la actualización del curso - Las funciones del 1er. y 2do. Regidor de la Comisión de Administración de Regidores para el 2020, "Procedimientos para mejorar los ingresos Municipales en todas las áreas de la Municipalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y las que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -
Econ. Omar Raul Roca Pascual
ALCALDE